

2

JORGE ENRIQUE GARCÍA CORRALES

ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: NELSON AGUIRRE.

CONTRA: MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

JORGE ENRIQUE GARCÍA CORRALES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como endosatario para el cobro Judicial de la parte actora, atentamente le solicito se sirva ordenar el embargo y posterior secuestro del 50 % del Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50S- 1186197, ubicado en la Calle 61 Sur No. 78 H- 41 (Dirección catastral), de la ciudad de Bogotá D.C. Siendo el Lote No. 1. Manzana B de Bogotá. Junto con la casa de habitación, con extensión superficial de 60 mts². Urbanización EL TANQUE, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Publica No. 6062 del 18.08.1988 Notaria 9 de Bogotá, según Decreto 1711 del 06.07.1984.

La denuncia de este bien como de propiedad de la demandada la hago bajo la gravedad del juramento y conforme al Art. 513 y concordantes del C.P.C.

Sírvase Sr, Juez oficiar esta Medida Cautelar, al Sr. Registrador de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE GARCÍA CORRALES.

C.C. 17'145.136 de Bogotá.

T.P. 10.765 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EN EL DESPACHO

13 MAY. 2015

El Secretario

(2)

2/

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C. diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015)

Proceso No. 2015-1081

Inter: 4267

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante, se le solicita prestar caución por la suma de \$600.000 M/cte. Esto conforme a lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en el estado No. 075 de fecha
_____ fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M. **21 MAY. 2015**
La Secretaria _____

p.f

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1



No. POLIZA **NB-100249958**
FECHA EXPEDICION 26/05/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70399346**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TOMADOR **NELSON AGUIRRE SALAMANCA**
DIRECCION CRA. 53 NO.59-97

NIT 79.658.177
TELEFONO 2223124

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: NELSON AGUIRRE SALAMANCA CC: 79658177

DEMANDADO: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.NO.52.551.165

APODERADO: JORGE ENRIQUE GARCIA CORRALES CC 17145136

DIRECCION: CRA. 10 NO. 15-39 OF. 203 TELEFONO: 3143824795

PROCESO: EJECUTIVO 2015-1081

ICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA Nro.: (40) CUARENTA

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	600.000,00	36.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	600.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	36.000,00
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ - YARINELA MARTINEZ HERNANDE	AGENTES	100	DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	36.000,00
			OTROS	\$	2.500,00
			IVA	\$	6.160,00
			TOTAL A PAGAR	\$	44.660,00

* COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	
-------------	--	--------------	--	----------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELA PRODUCCIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA JUDICIAL

INTERMEDIARIO AUTORIZADO

FECHA: 26/05/2015
CRA. 10 NO. 15-39 OF. 203
TEL: 243 9396 - 6113304/3101

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

21/05

y

SEÑOR:

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1081

DEMANDANTE: NELSON AGUIRRE SALAMANCA

CONTRA: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

JORGE ENRIQUE GARCIA CORRALES, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho para allegar la Póliza judicial No. 100249958 de DE MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para dar cumplimiento al artículo 513 del C.P.C..

Atentamente,



JORGE ENRIQUE GARCIA CORRALES

C.C. No. 17.145.136 DE BOGOTA.

T.P. No.10.765 del C.S.J.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2015 MAY 28 A 11:56

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

009691

SEÑOR:

2015 JUN 04 14:22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
EN EL DESPACHO
- 3 JUN. 2015
- Secretario

5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. nueve (09) de junio de dos mil quince (2015)

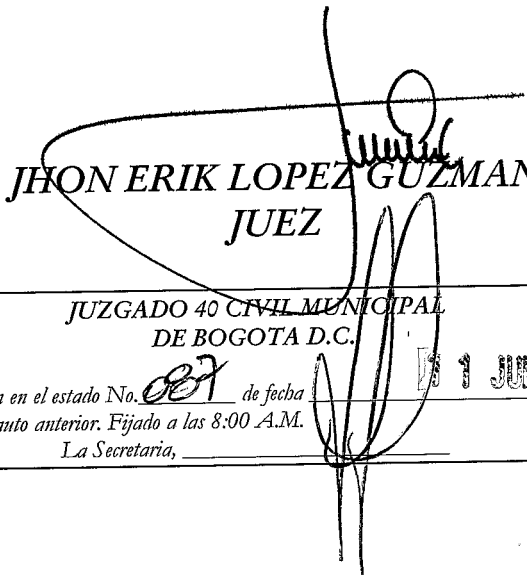
Proceso No. 2015-01081

Inter: 48647

Prestada en debida forma la póliza el Despacho dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro del 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S-1186197, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiase a la oficina de registro respectiva.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

p.f.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>027</u> de fecha <u>1 JUN. 2015</u>	
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
La Secretaria, _____	

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 1689
Bogotá D.C., 18 de junio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2015-01081 NELSON AGUIRRE
SALAMANCA C.C. 79658177 Y EN CONTRA DE MARÍA RUBIELITA GUZMAN
LA VERDE C.C. 52551165**

Comunico que por auto de junio nueve (09) de dos mil quince (2015) decretó el 50% del EMBARGO del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria, No. 50S-1186197, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder, acusando el recibido correspondiente y registrando la medida citando la referencia del proceso

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Recibido
[Firma manuscrita]

CC# 17.145.136
F.P.# 10.765 C.S.J.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 17 de Julio de 2015 a las 02:48:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-53708 se calificaron las siguientes matriculas:
1186197

Nro Matricula: 1186197

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0045XSFT
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 13B 9-41
- 2) CALLE 59D SUR #81 - 41
- 3) CL 61 SUR 78H 41 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-06-2015 Radicacion: 2015-53708

Documento: OFICIO 1689 del: 18-06-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N. 2015-01081 DEMANDA
PROPIETARIA DE DERECHO DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AGUIRRE SALAMANCA NELSON 79658177
A: GUZMAN LAVERDE MARIA RUBIELITA 52551165 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA229.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1186197 

Pagina 3

Impreso el 27 de Julio de 2015 a las 02:41:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ARIAS DELGADO ANGELA MARIA
DE: MARTINEZ CHON VICTOR MANUEL
A: DIAZ MU/ OZ MARIA PURIFICACION

30316283
79381523
41396706 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-10-2009 Radicacion: 2009-91798 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2628 del: 14-08-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MU/ OZ MARIA PURIFICACION 41396706

A: BLANCO LIGIA 41501034 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-12-2012 Radicacion: 2012-117063 VALOR ACTO: \$ 51,300,000.00

Documento: ESCRITURA 2461 del: 07-12-2012 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO LIGIA 41501034

A: ZMAN LAVERDE MARIA RUBIELITA 52551165 X

A: CORVAJAL GUZMAN LUIS ALBEIRO 1012374265 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-01-2013 Radicacion: 2013-3422 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 39 del: 11-01-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$5.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN LAVERDE MARIA RUBIELITA 50% 52551165 X

A: CASTILLO CHINCHILLA LUIS EDUARDO 19169263

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-06-2015 Radicacion: 2015-53708 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1689 del: 18-06-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N. 2015-01081 DEMANDA PROPIETARIA DE DERECHO DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE SALAMANCA NELSON 79658177

A: GUZMAN LAVERDE MARIA RUBIELITA 52551165 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2012-10972 fecha 23-05-2012

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1186197

Pagina 4

Impreso el 27 de Julio de 2015 a las 02:41:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2012-10972 fecha 23-05-2012
EN COMPLEMENTACION COOPERATIVA CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70
OGF/COR23....

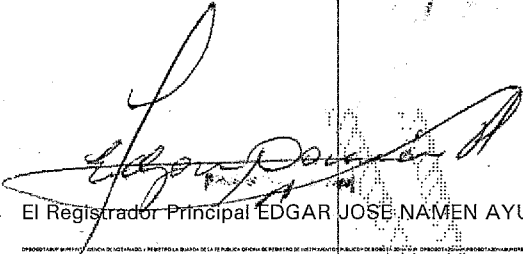
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

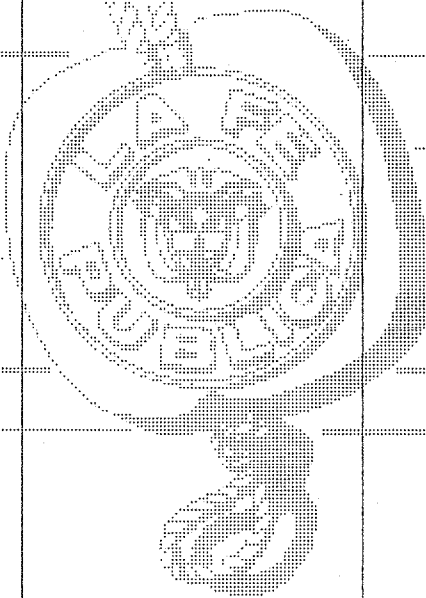
USUARIO: LIQUID43 Impreso por: CONTRO31

TURNO: 2015-319201 FECHA: 30-06-2015

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1186197

Pagina 2

Impreso el 27 de Julio de 2015 a las 02:41:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS "COINASCOTPLO LIMITADA"

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 05-10-1994 Radicacion: 1994-71443 VALOR ACTO: \$ 292,716.00

Documento: ESCRITURA 3674 del: 24-06-1993 NOTARIA 9. de BOGOTÁ

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS LTDA.

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 09-11-1994 Radicacion: 1994-80348 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1411 del: 29-09-1994 JUZGADO 21 DA FAMILIA de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GUZMAN SAMUEL ENRIQUE

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-1998 Radicacion: 1998-60221 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1527 del: 08-06-1998 JUZGADO 21 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTÁ

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GUZMAN SAMUEL ENRIQUE

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-11-1998 Radicacion: 1998-95069 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1687 del: 12-11-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

A: ARIAS DELGADO ANGELA MARIA

51654768

30316283 X

A: MARTINEZ CHON VICTOR MANUEL

79381523 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-04-1999 Radicacion: 1999-23595 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 363 del: 26-03-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATUURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS DELGADO ANGELA MARIA

30316283 X

A: MARTINEZ CHON VICTOR MANUEL

79381523 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-12-2006 Radicacion: 2006-115987 VALOR ACTO: \$ 19,579,000.00

Documento: ESCRITURA 152 del: 12-12-2006 NOTARIA 74 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1186197

Pagina 1

Impreso el 27 de Julio de 2015 a las 02:41:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-1988 RADICACION: 88-1001639 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-09-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0045XSFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 1. MANZANA B., JUNTO CON LA CASA DE HABITACION, CON CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 60.00 METROS CUADRADOS. URBANIZACION EL TANQUE. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6062 DEL 18.08.1.988 NOTARIA 9. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06.07.1.984.

COMPLEMENTACION:

COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS COINASCOTPLO LTDA. HUBO POR COMPRA A PINILLOS DE VELEZ BERTILDA O BERTHA POR ESCRITURA 2636 DEL 07 11 DE 1.979 NOTARIA 20 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A GERARDO DIAZ RINCON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1173 DEL 05 05 DE 1.951 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO # 7445 PAGINA 107/51 HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-462735....

CCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 13B 9-41

2) CALLE 59D SUR #81 - 41

3) CL 61 SUR 78H 41 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1186178

ANOTACION: Nro. 01 Fecha: 12-09-1988 Radicacion: 1639 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6062 del: 18-08-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS

ANOTACION: Nro. 02 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2956 VALOR ACTO: \$ 771,560.00

Documento: ESCRITURA 6649 del: 03-10-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS "COINASCOTPLO LIMITADA"

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

51654768 X

ANOTACION: Nro. 03 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2956 VALOR ACTO: \$ 292,716.00

Documento: ESCRITURA 6649 del: 03-10-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

X

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

201542426

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID43

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de

Junio de 2015 a las 02:21:07 p.m.

No. RADICACION: 2015-53708

NOMBRE SOLICITANTE: NELSON AGUIRRE SALAMANCA

OFICIO No.: 1689 del 18-06-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de

MATRICULAS 1186197

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500

16,500

Total a Pagar: \$

16,500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

16,500

- DOCUMENTO -

IMPRESO POR DANARANJO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014

JNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJA No.

201542427

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID43

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de

Junio de 2015 a las 02:21:12 p.m.

No. RADICACION: 2015-315201

MATRICULA: 505-11185157

NOMBRE SOLICITANTE: NELSON AGUIRRE SALAMANCA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-53708

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

IMPRESO POR DANARANJO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014

1
12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.1689
Bogotá D.C., 18 de junio de 2015

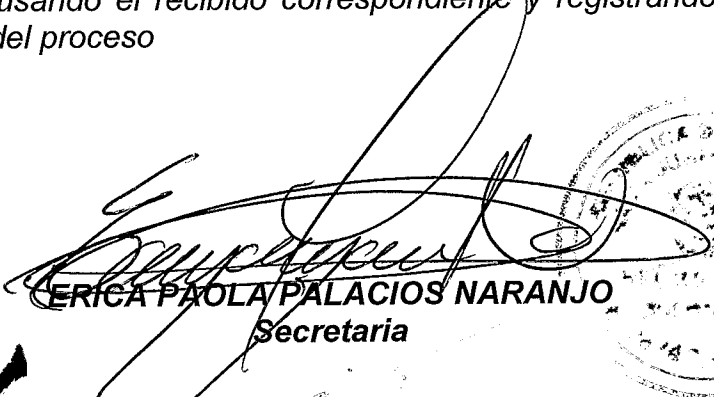
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

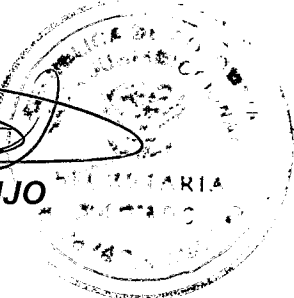
**REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2015-01081 NELSON AGUIRRE
SALAMANCA C.C. 79658177 Y EN CONTRA DE MARÍA RUBIELITA GUZMAN
LA VERDE C.C.52551165**

Comunico que por auto de junio nueve (09) de dos mil quince (2015) decretó el 50% del EMBARGO del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria, No. 50S-1186197, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder, acusando el recibido correspondiente y registrando la medida citando la referencia del proceso

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria





JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2015 AGO 14 A 10:57

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

0110911

50S2015EE20293

Al contestar cite este código

RDOZS 5771-

Bogotá D.C.

6 de agosto de 2015

Señores

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL**CRA 10 No.14-33 P.16
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO.2015-01081

DE: NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79658177

CONTRA: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.52551165

SU OFICIO No . 1689
DE FECHA 18/06/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1186197 y Recibo de Caja No. 201842426-427.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento

2015-53708

Turno Certificado

2015-319201

Folios

6

ELABORÓ:

Luz Alba Duarte



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



19 AGO. 2015

EN EL DESPACHO HOY

El Secretario

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2.015).

Proceso No. 2015-01081

Inter. 6421

Acreditado el embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE identificado con folio de matrícula N°50S-1186197, se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades inclusive para designar secuestro y fijarle sus respectivos honorarios y si por razones legales dichos Juzgado dejaren de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho comisorio correspondiente.

Ahora, como del aludido certificado se evidencia en LA anotación 12 la existencia de un acreedor hipotecario, a saber, Luis Eduardo Catillo Chinchilla, se le ORDENA CITAR, en tal calidad, en virtud de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, para que hagan valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido en los artículos 315 a 320 ejusdem.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>132</u>	de fecha
fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	26 AGO. 2015
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO Secretaria	



DESPACHO COMISORIO No.231

EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

A L S E Ñ O R

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ Y/O
INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2015-01081 adelantado en este Juzgado por NELSON AGUIRRE SALAMANCA contra MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE, por auto del veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015), se dispuso COMISIONARLO con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y designarle honorarios para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula N°50S-1186197 denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE ubicado en la 1) Calle 13 b No. 9 - 41, 2) Calle 59 D Sur No. 81 - 41 y 3) Calle 61 Sur No. 78 H - 41 (Dirección Catastral).

I N S E R T O S

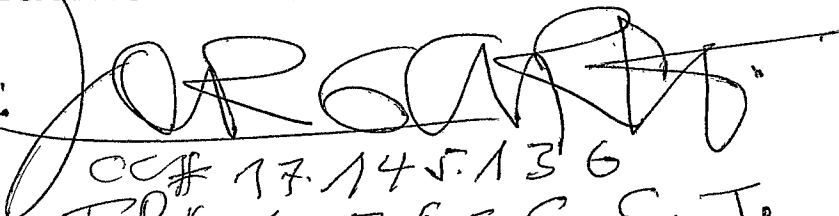
De conformidad con lo establecido por el Art. 33 del C. de P. Civil, se adjunta copia informal del auto de veinticuatro 24 de agosto de 2015 por medio del cual se ordenó la comisión.

Obra como apoderado(a) de la parte actora el(la) Doctor(a) JORGE ENRIQUE GARCÍA CORREALES con C. de C. No.17.145.136 de Bogotá y T.P. No.10.765 del C.S.J.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, hoy primero (1°) de septiembre de dos mil quince (2015)

La Secretaria

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Recibido: 
8 de Sep/15
C.C. # 17.145.136
T.P. # 10.765 C.S.J.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PODER

LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.169.263 de Bogotá, D. C., manifiesto a usted de la manera más respetuosa que le confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora **DIGNA TERESA GOMEZ FLOREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.956.479 de Lórica (Córdoba) portadora de la Tarjeta Profesional No. 70.495 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite, adelante y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA** contra la señora **MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.551.165 de Bogotá, vecina de este Distrito Capital, a fin de obtener el pago de las siguientes sumas de dineros: **Letra No. 01** por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000) firmada el día once (11) del mes enero del año 2.013, vencimiento julio 10 del año 2015. **Letra No. 02** por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000) firmada el día 19 del mes agosto del año 2.013, cuyo vencimiento junio 18 del año 2015, junto con los intereses y costas. Obligaciones respaldadas con la Escritura de Hipoteca No. 39 del 11 de enero del año 2013 de la Notaría 19 de Bogotá, que se encuentra debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-1186197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar y las demás que le sean propias de acuerdo con las indicadas en el Art. 70 del C. P. C., y en general para adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a la profesional para actuar en los términos del presente poder y para los efectos del mandato otorgado.

Del señor Juez atentamente,

LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA
C.C. 19.169.263 de Bogotá, D. C.

Acepto el presente poder:

DIGNA TERESA GOMEZ FLOREZ
C.C. No. 25.956.479 de Lórica (Córdoba)
T.P. No. 70.495 del C.S.J.



GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Digna Teresa Gomez Flores
Quien se identificó con C.C. No. **25.956.479**
T. P. No. **70.495** Bogotá, D.C. **5 OCT 2015**
Responsable Centro de Servicios
Yvette Vivien Arenas Beltran

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circulo de BOGOTÁ D.C.

Compareció:

CASTILLO CHINCHILLA LUIS EDUARDO

quien se identificó con: C.C. 19169263

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

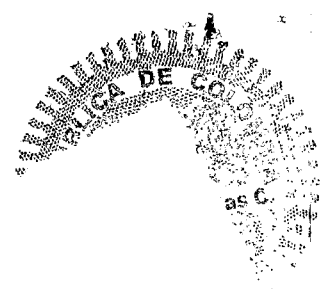
Bogotá D.C. 01/09/2015 a las 8:15:48



JBZQ0XR54KQS75V7

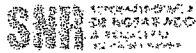
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 BOGOTÁ D.C.

FIRMA:



12

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION **ARCHIVO**
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150811170900233

Nro Matrícula: 50S-1166197

Página 1

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 05:09:42 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-1988 RADICACIÓN: 88-1001639 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-09-1988

CODIN CATASRAL: AAA0045XSFT COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 1. MANZANA B., JUNTO CON LA CASA DE HABITACION, CON CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 60.00 METROS CUADRADOS. URBANIZACION EL TANQUE. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6062 DEL 18.08.1.988 NOTARIA 9. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06.07.1.984.

COMPLEMENTACION:

COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS COINASCOTPLO LTDA. HUBO POR COMPRA A PINILLOS DE VELEZ BERTILDA O BERTHA POR ESCRITURA 2636 DEL 07.11.1.979 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A GERARDO DIAZ RINCON FORMEDIO DE LA ESCRITURA 1173 DEL 05.05.1.951 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO #7445 PAGINA 107/51 HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-462735.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 13B 9-41

2) CALLE 59D SUR #81-41

3) CL 61 SUR 78H 41 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

11

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1988 Radicación: 1639

Doc: ESCRITURA 6062 del 18-08-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 1990-2956

Doc: ESCRITURA 6649 del 03-10-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$771,560

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS "COINASCOTPLO LIMITADA"

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

CC 51654768

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 1990-2956

Doc: ESCRITURA 6649 del 03-10-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$292,716

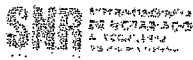
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

X

A: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS "COINASCOTPLO LIMITADA"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150811170900233
Pagina 2

Nro Matrícula: 50S-1186197

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 05:09:42 PM
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-10-1994 Radicación: 1994-71443

Doc: URA 3674 del 24-06-1993 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$292,716

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS LTDA.

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-11-1994 Radicación: 1994-80348

Doc: OFICIO 1411 del 29-09-1994 JUZGADO 21 DA FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GUZMAN SAMUEL ENRIQUE

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60221

Doc: OFICIO 1527 del 08-06-1998 JUZGADO 21 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GUZMAN SAMUEL ENRIQUE

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-11-1998 Radicación: 1998-95069

Doc: ESCRITURA 1687 del 12-11-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

CC 51654768

ARIAS DELGADO ANGELA MARIA

CC 30316283

X

MARTINEZ CHON VICTOR MANUEL

CC 79381523

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-04-1999 Radicación: 1999-23595

Doc: ESCRITURA 363 del 26-03-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ARIAS DELGADO ANGELA MARIA

CC 30316283

X

MARTINEZ CHON VICTOR MANUEL

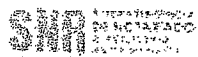
CC 79381523

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-12-2006 Radicación: 2006-115987

19

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150811170900233

Nro Matrícula: 50S-1186197

Pagina 3

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 05:09:42 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 152 del 12-12-2006 NOTARIA 74 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19,579,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DELGADO ANGELA MARIA

CC 30316283

DE: MARTINEZ CHON VICTOR MANUEL

CC 79381523

A: DIAZ MU/ OZ MARIA PURIFICACION

CC 41396706 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-10-2009 Radicación: 2009-91798

Doc: ESCRITURA 2628 del 14-08-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MU/ OZ MARIA PURIFICACION

CC 41396706

A: BLANCO LIGIA

CC 41501034 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-12-2012 Radicación: 2012-117063

Doc: ESCRITURA 2461 del 07-12-2012 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$51,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO LIGIA

CC 41501034

A: CARVAJAL GUZMAN LUIS ALBEIRO

CC 1012374265 X

A: GUZMAN LAVERDE MARIA RUBIELITA

CC 52551165 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-01-2013 Radicación: 2013-3422

Doc: ESCRITURA 39 del 11-01-2013 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$5.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN LAVERDE MARIA RUBIELITA

CC 52551165 X 50%

A: STILLO CHINCHILLA LUIS EDUARDO

CC 19169263

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-06-2015 Radicación: 2015-53708

Doc: OFICIO 1689 del 18-06-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N. 2015-01081 DEMANDA PROPIETARIA DE DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE SALAMANCA NELSON

CC 79658177

A: GUZMAN LAVERDE MARIA RUBIELITA

CC 52551165 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

ALVDEDES: (Información Anterior o Corregida)

notación Nro: 0

Nro corrección: 1

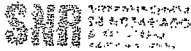
Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE

20

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150811170900233
Pagina 4

Nro Matrícula: 50S-1186197

Impreso el 11 de Agosto de 2015 a las 05:09:42 PM
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2012-10972	Fecha: 23-05-2012
EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2012-10972	Fecha: 23-05-2012
EN COMPLEMENTACION COOPERATIVA CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23....			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-382990 FECHA: 11-08-2015
EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
En guarda de la fe pública

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E.S.D

JUADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2015 OCT -5 P 12:33

022553

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01081
DEMANDANTE: NELSON AGUIRRE SALAMANCA
C.C. 52.551.165
DEMANDADA: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
C.C. No. 79.658.177

DIGNA TERESA GOMEZ FLOREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., y identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.956.479 de Lórica (Córdoba) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 70.495 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderada Especial del Señor **LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.169.263 de Bogotá, D.C., según poder que adjunto y el Certificado de Tradición M.I. No. **50S-1186197**, solicito a su señoría se tenga en cuenta al señor **LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA**, en su calidad de Acreedor Hipotecario en el proceso referenciado, como se establece en la Escritura Pública No. 39 de 11-01-2013 en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., Distrito Capital y en la Anotación No. 12 de la Oficina de Registro de Instrumento Público, Zona Sur de Bogotá.

La suscrita recibe notificación en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Calle 61 No. 9 A 21 Of. 202 de esta ciudad.

Del señor Juez, atentamente,


DIGNA TERESA GOMEZ FLOREZ
C.C. No. 25.956.479 de Lórica (Córdoba)
T.P. No. 70.495 C.S.J

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
14 OCT. 2015
IN EL DESPACHO HOY
El Secretario

Publico 02 SEP 1955

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUDICIALES PARA LOS JUICIOS CIVILES,
LABORALES Y DE FAMILIA

Despachos conisorios

L PROCESO

02 SEP 1915

Bogotá - Cundinamarca

DESPACHOS CONCORDIOS

Despacho Comisario N° 231

Folios Correspondientes: 02

NELSON AGUIRRE SALAMANCA

79.658.177

No. C.C. Nit.

Teléfono

JORGE E. GARCIA CORRALES

17.145.136

No. C.C. Nit.

Telefone

314382479

MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

52.551.165

No. C.C. Nit.

DC 231/40cm

1
Teléfono

Immable y.

CH 61 Sov # 78-1-41
fn

ANEXOS:

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.



DESPACHO COMISORIO No.231

EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

A L S E Ñ O R

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ Y/O
INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2015-01081 adelantado en este Juzgado por NELSON AGUIRRE SALAMANCA contra MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE, por auto del veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015), se dispuso COMISIONARLO con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y designarle honorarios para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula N°50S-1186197 denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE ubicado en la 1) Calle 13 b No. 9 - 41, 2) Calle 59 D Sur No. 81 - 41 y 3) Calle 61 Sur No. 78 H - 41 (Dirección Catastral).

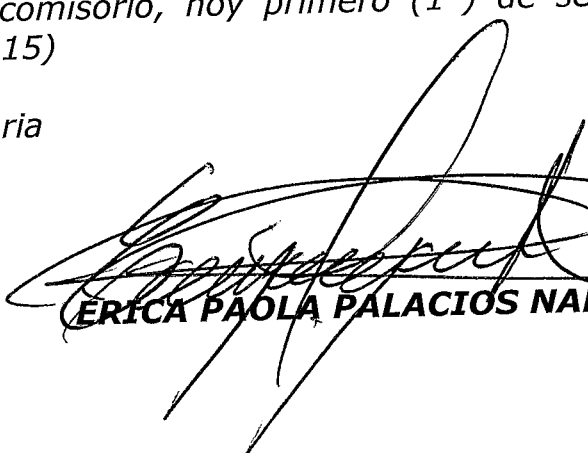
I N S E R T O S

De conformidad con lo establecido por el Art. 33 del C. de P. Civil, se adjunta copia informal del auto de veinticuatro 24 de agosto de 2015 por medio del cual se ordenó la comisión.

Obra como apoderado(a) de la parte actora el(la) Doctor(a) JORGE ENRIQUE GARCÍA CORREALES con C. de C. No.17.145.136 de Bogotá y T.P. No.10.765 del C.S.J.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, hoy primero (1º) de septiembre de dos mil quince (2015)

La Secretaria


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



24

14

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2.015).

Proceso No. 2015-01081

Inter. 6421

Acreditado el embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE identificado con folio de matrícula N°50S-1186197, se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades inclusive para designar secuestro y fijarle sus respectivos honorarios y si por razones legales dichos Juzgado dejaren de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho comisorio correspondiente.

Ahora, como del aludido certificado se evidencia en LA anotación 12 la existencia de un acreedor hipotecario, a saber, Luis Eduardo Catillo Chinchilla, se le ORDENA CITAR, en tal calidad, en virtud de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, para que hagan valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido en los artículos 315 a 320 ejusdem.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>32</u>	de fecha
fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	26 AGO. 2015
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO Secretaria	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 011 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

DAVID LEONARDO GARZON YAZO, CÉDULA CIUDADANIA 1078367150, CRA 68 B NO. 22 A - 71 APTO 211 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4276917,

En el proceso número: 11001400801120150108100

11/09/2015 06:43:47 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
Juez

INFORME - Al despacho de la señora Juez, hoy septiembre 11 de 2015, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto (x) con solicitud de reprogramación que hizo la parte actora (). Sírvasse proveer.

La Escribiente,

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Septiembre once (11) de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 231

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ~~(2)~~ EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES () se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día **LUNES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Por la oficina Judicial, comuníquese telegráficamente el señalamiento de la fecha al secuestre Empresa y/o señor (a) David Leonardo Garzón, designado por el Juez Comitente () por el Juzgado de Descongestión ~~re~~ relevado por no figurar Activo en la lista de auxiliares () relevado por no figurar acta de nombramiento () e infórmele que si acepta el cargo debe tomar posesión del mismo el día de la diligencia. Ofíciase.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado ~~(1)~~ Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo () Copia del contrato (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 19 de hoy SEPTIEMBRE 15 de 2015

Carol A. Herrera Hernández
CAROL A. HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc

2012584

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150919103238644

Nro Matrícula: 50S-1186197

Pagina 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2015 a las 10:33:14 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-1988 RADICACIÓN: 88-1001639 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-09-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0045XSFT COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE NUMERO 1. MANZANA B., JUNTO CON LA CASA DE HABITACION, CON CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 60.00 METROS CUADRADOS.
 URBANIZACION EL TANQUE. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6062 DEL 18.08.1.988 NOTARIA 9. DE
 BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06.07.1.984.

COMPLEMENTACION:

COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS COINASCOTPLO LTDA. HUBO POR COMPRA A PINILLOS DE VELEZ
 BERTILDA O BERTHA POR ESCRITURA 2636 DEL 07 11 DE 1.979 NOTARIA 20 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A GERARDO DIAZ RINCON
 PORMEDIO DE LA ESCRITURA 1173 DEL 05 05 DE 1.951 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO # 7445 PAGINA 107/51 HOY AL FOLIO
 DE MATRICULA 050-462735....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 13B 9-41

2) CALLE 59D SUR #81 - 41

3) CL 61 SUR 78H 41 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

1186178

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1988 Radicación: 1639

Doc: ESCRITURA 6062 del 18-08-1988 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS**

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 1990-2956

Doc: ESCRITURA 6649 del 03-10-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$771,560

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS "COINASCOTPLO LIMITADA"

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

CC 51654768 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 1990-2956

Doc: ESCRITURA 6649 del 03-10-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$292,716

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

X

A: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS "COINASCOTPLO LIMITADA"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150919103238644

Nro Matrícula: 50S-1186197

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2015 a las 10:33:14 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-10-1994 Radicación: 1994-71443

Doc: ESCRITURA 3674 del 24-06-1993 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$292,716

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS PLOMEROS LTDA.

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-11-1994 Radicación: 1994-80348

Doc: OFICIO 1411 del 29-09-1994 JUZGADO 21 DA FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GUZMAN SAMUEL ENRIQUE

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60221

Doc: OFICIO 1527 del 08-06-1998 JUZGADO 21 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GUZMAN SAMUEL ENRIQUE

A: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-11-1998 Radicación: 1998-95069

Doc: ESCRITURA 1687 del 12-11-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MONTENEGRO PATRICIA

CC 51654768

A: ARIAS DELGADO ANGELA MARIA

CC 30316283 X

A: MARTINEZ CHON VICTOR MANUEL

CC 79381523 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-04-1999 Radicación: 1999-23595

Doc: ESCRITURA 363 del 26-03-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATUURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS DELGADO ANGELA MARIA

CC 30316283 X

A: MARTINEZ CHON VICTOR MANUEL

CC 79381523 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-12-2006 Radicación: 2006-115987



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150919103238644

Nro Matrícula: 50S-1186197

Página 4

Impreso el 19 de Septiembre de 2015 a las 10:33:14 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-10972 Fecha: 23-05-2012

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2012-10972 Fecha: 23-05-2012

EN COMPLEMENTACION COOPERATIVA CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-439664

FECHA: 19-09-2015

EXPEDIDO EN: 11001

Consuelo Perdomo
f

El Registrador: CONSUELO PERDOMO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04729684795373

16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 09:29:02

R047296847

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ENLACE JURIDICO TCM S A S

N.I.T. : 900812130-9, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02522446 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE MAYO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 72 F BIS NO. 39 B 38 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mayracaqueza@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 72 F BIS NO. 39 B 38 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mayracaqueza@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01887958 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ENLACE JURIDICO TCM S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

01 2015/07/06 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/07/08 01954687

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL Y EN ESPECIAL: DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS, EN LA MODALIDAD DE PAGO POR ABONO DENTRO DEL MARCO LEGAL, ASÍ COMO EL COBRO DE CARTERA Y

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y COMERCIALES. ASESORÍAS JURÍDICAS, COMERCIALES, CONTABLES E INMOBILIARIAS. INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, PARA LOS CARGOS DE SECUESTRE Y PERITO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA PESADA E INDUSTRIAL, AUTOMOTORES Y EN LOS DIFERENTES CARGOS, INGENIERÍA INDUSTRIA Y DERECHO A NIVEL NACIONAL ANTE LA RAMA JUDICIAL Y DEMÁS ORGANISMOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL. PRESTAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE SECUESTRES, PERITOS Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA RECONOCIDOS EN LA RAMA JUDICIAL. GESTIONAR ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PÓLIZA REQUERIDA PARA OBTENER LA LICENCIA PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO SECUESTRE Y DEMÁS PÓLIZAS INHERENTES AL CARGO. LA SOCIEDAD PODRÁ SER GARANTE CON TODOS SUS ACTIVOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CON RELACIÓN A SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON ASESORÍAS JURÍDICAS, CONTABLES, COMERCIALES, FINANCIERAS INMOBILIARIAS, ARQUITECTÓNICAS, OBRAS CÍVILES, CONTRATO DE OBRA, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CONSTITUIR DEPÓSITOS, CONTRATOS DE COMODATOS, HIPOTECAS, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMERCIALES VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA E INDUSTRIAL, ASI COMO REALIZAR FUNCIONES DE PERITAJE Y AVALUÓ, PARTICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR Y VENDER DERECHOS LITIGIOSOS, DE CRÉDITO Y CONOCER DE TODO AQUELLO QUE INTERESE AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y DEMÁS DERECHOS CONTEMPLADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. ACTIVIDADES JURÍDICAS. ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS. ESTUDIO DE MERCADOS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO. PUBLICIDAD. OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE PERSONAL. OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP. OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS. ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DE PLANES DE SEGUROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$4,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	4.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$4,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	4.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$4,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	4.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04729684795373

16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 09:29:02

R047296847

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01887958 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

CASTELLANOS CAQUEZA MAYRA GISELLE

C.C. 000001068973475

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE JULIO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

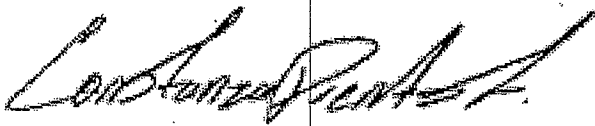
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Leonora Pineda', is written over the bottom left portion of the document.

Doctor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No.

Del juzgado de origen No.

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA, mayor de edad; domiciliado y residente en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía 1.068.973.475 de Bogotá, obrando como representante legal de la empresa ENLACE JURIDICO TCM S.A.S, con NIT. 900.812.130-9, otorgo poder para que se represente a esta empresa en la diligencia de secuestro en el despacho comisorio de la referencia al señor Edgar Sánchez M., identificado con cedula de ciudadanía No. 777000100.

Me permito anexar:

Copia de cámara de comercio.

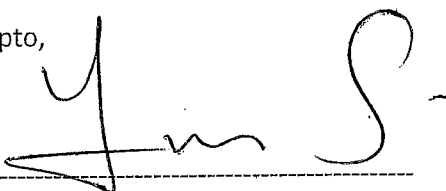
Del señor JUEZ,


MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA

C.C No. 1.068.973.475 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

Acepto,


C.C. 777000100



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por: Mayra G. Castellanos Caqueza

Quien se identifico con C. C. N°. 1068973475

T. P. N°. _____ Bogotá, D. C. 29 SET. 2015

Responsable Centro de Servicios _____


WILMER ANDREY CASAS MENDOZA



12
34

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 231

RADICADO: 2012584

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO SINGULAR No. 2015-1081

DEMANDANTE: NELSON AGUIRRE SALAMANCA

DEMANDADO: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

En Bogotá, a los VEINTIUNO (21) días del mes SEPTIEMBRE de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública, a la cual comparece el Dr. JORGE ENRIQUE GARCIA CORRALES con C.C. No. 17145136 y T.P. 10765 del C.S.J., en su condición de apoderado judicial de la parte actora en sustitución conforme a poder otorgado por el Dr. JHON ANDRES MELO. Se deja constancia que el auxiliar de la justicia nombrado no se hizo presente en la fecha y hora programada, pese a que se le envió comunicación telegráfica por lo tanto a solicitud de la parte actora se releva y se designa al auxiliar presentado por ésta previa verificación de que se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, Empresa ENLACE JURIDICO TCM S.A.S. con NIT 900.812.130-9 conforme a la autorización anexa Bogotá y licencia vigente al año 2016, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, estar residenciado en la de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones esto es en la Carrera 72 F BIS No. 39 A 36 SUR y Teléfono 3184009229. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es **CALLE 61 SUR No. 78 H 41**, lugar donde somos atendidos la demandada señora MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE identificado (a) con C.C. No. 52551165, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, y permite el ingreso del personal del Juzgado al interior del inmueble, y manifiesta que todos los \$80.000.000 no se deben, igualmente vamos a ir a donde el Dr. Acá presente cca fin de mirar como se arregla. Acto seguido se procede a solicitud de la parte actora a alinear e identificar el inmueble, así: **POR EL NORTE:** con la calle 61 sur, **POR EL SUR:** con pared que lo separa de inmueble demarcado No. 61-22 sur de la carrera 78 H, **POR EL ORIENTE:** con pared que lo separa de inmueble demarcado No. 78 H 35 de la calle 61 sur, **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera 78 H. Se trata de una **CASA ESQUINERA DE TRES PISOS** cuya descripción es la siguiente: **PRIMER NIVEL** portón de ingreso metálico que conduce a sala comedor, cocina con mesón y enchapada, un baño con sus accesorios, dos habitaciones, escaleras de acceso al **SEGUNDO NIVEL:** donde se ubica sala comedor, cocina con mesón y enchapada, un baño con sus accesorios, dos habitaciones, escaleras de acceso al **TERCER NIVEL:** donde se ubica una **terraza** cubierta en teja de zinc. Los pisos del inmueble en baldosa, las paredes estucados y pintados, los techos en rustico pintado, su cubierta en teja de zinc. Cuenta con los servicios de luz, gas natural y agua. Su estado de conservación es REGULAR. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S- 1186197** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado y quedando plenamente identificado y alinearado, procede este Despacho a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE** y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado quien manifiesta: "Recibo en forma REAL Y SIMBOLICA el inmueble cautelado por el Despacho y del mismo procedo a constituir deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la demandada y oportunamente rendiré los informes respectivos al Juzgado de conocimiento." El Despacho deja constancia que hace las advertencias de ley al depositario (x). El Juzgado señala al secuestre como honorarios la suma de \$200.000.00, los cuales son pagados por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las 10:00 am.

LA JUEZ

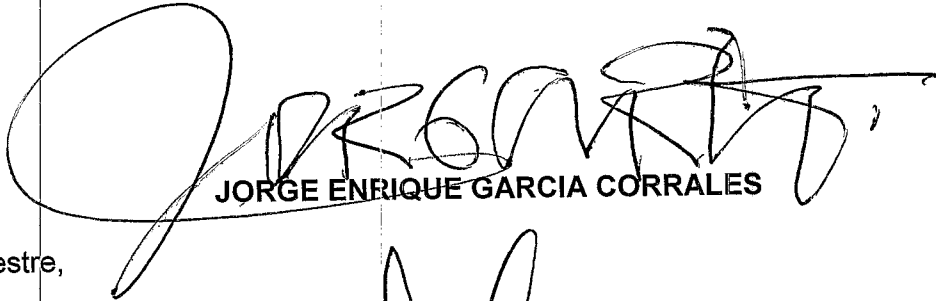
Blanca Lizette Fernandez Gomez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ



JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

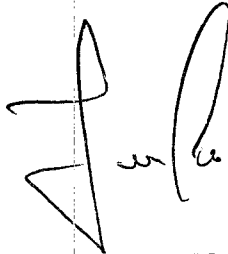
CONTINUAN FIRMAS.....

El apoderado (a) de la parte actora



JORGE ENRIQUE GARCIA CORRALES

El secuestre,



ENLACE JURIDICO TCM S.A.S

Quien atiende la diligencia y recibe copia del Acta



MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
(DEPOSITARIA)

La secretaria ad -hoc,



CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

935

Bogotá DC: 05/10/2015 11:43:12 a.m.
DESAJ-11-CSDC 10352
R./ 2012584

2015 OCT 20 P 2:22
JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

022906

Doctor(a):
Juez 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2012584

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 011 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL DESPACHO HOY *En donde se
encuentra*

El Secretario

(12)

36

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Bogotá, D. C. treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso No. 2015-01081

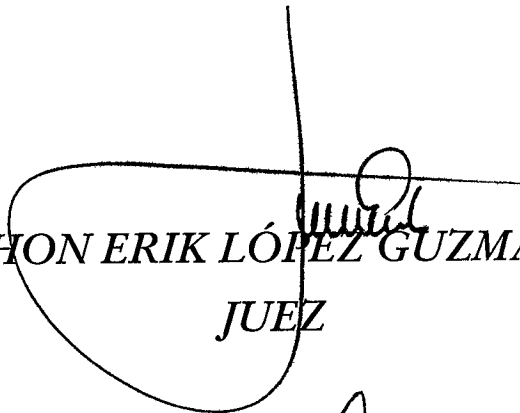
Inter: 7248

De conformidad con el poder que antecede el Despacho reconoce personería a la **DRA. DIGNA TERESA GÓMEZ FLOREZ** para los efectos y bajo los términos del poder conferido por el acreedor hipotecario señor **LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA**.

A su vez el Despacho tiene por notificado al señor **LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA** por conducta concluyente conforme al inciso tercero del artículo 330 del C.P.C., por secretaria contrólese los términos respectivos, para los efectos de lo normado en el artículo 539 del C.P.C.

Finalmente obre en autos el despacho comisorio No. 231 debidamente diligenciado ordenando requerir de manera telegráfica al secuestre para que allegue al Despacho copia de la póliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1395 de 2010 y para que rinda cuentas de su gestión y en lo sucesivo lo siga haciendo mensualmente de acuerdo a las disposiciones de los artículos 9 y 688 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. 169 de fecha 4 NOV. 2015 fue	
<i>notificado el auto anterior. Ejecutado a las 8:00 A.M.</i>	
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO <i>La secretaria</i>	

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 040
CRA. 10 No. 14 – 33 PISO 16
BOGOTÁ – DISTRITO CAPITAL

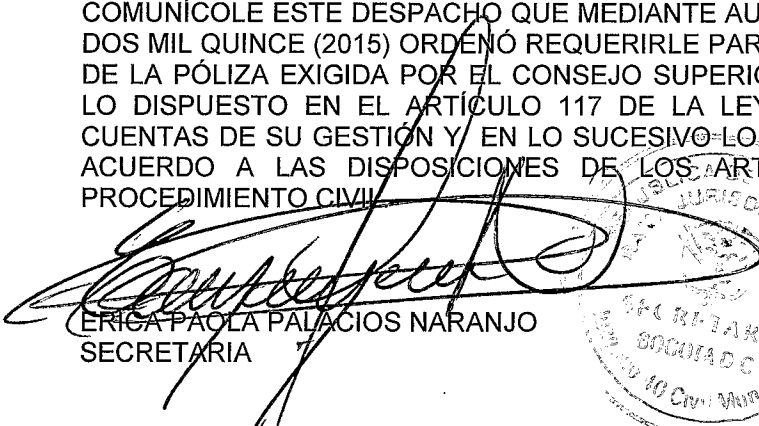
SEÑOR:
ENLACE JURÍDICO TCM SAS
CARRERA 72 F BIS NO. 39 A 36 SUR
Ciudad

110 NOV 2015
18 NOV 2015

REF. 11001400304020150108100

TELEGRAMA No. 1313

COMUNÍCOLE ESTE DESPACHO QUE MEDIANTE AUTO DEL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE ALLEGUE AL DESPACHO COPIA DE LA PÓLIZA EXIGIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY 1395 DE 2010 Y PARA QUE RINDA CUENTAS DE SU GESTIÓN Y EN LO SUCESIVO LO SIGA HACIENDO MENSUALMENTE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 688 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

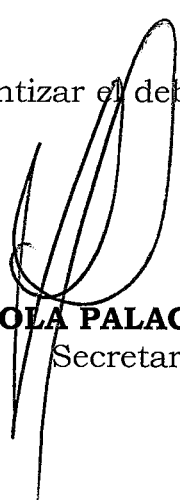

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA



CONSTANCIA. Se deja constancia, que entre los días 13 de enero de 2016 a 18 de marzo de 2016, inclusive, no corrieron términos por paro judicial. Corren términos a partir del día 28 de marzo de 2016 a las 8 a.m. con normalidad.

Se deja constancia que si bien es cierto el día 14 de marzo de 2016, se permitió por la fuerza pública el acceso al edificio en el cual se encuentra éste Despacho judicial, no es menos cierto, que durante los días 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2016, no corrieron términos teniendo en cuenta que por el cese de actividades no se permitió el ingreso a los usuarios a las 8:00 a.m. tal y como se ha manifestado por algunos de ellos.

Lo anterior en aras de garantizar el debido proceso que le correspondan a las partes.



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUDIC CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

IN EL DESPACHO DE E-5 ABR 2016

El Secretario V.T. 3ro Acreedor.

(3)

Señor
Juez (40) Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Ref.:2015-1081

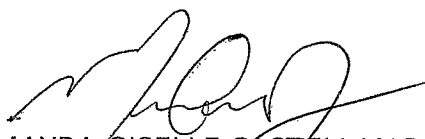
Demandante: Nelson Aguirre Salamanca

Demandado: María R. Guzmán Laverde

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la sociedad ENLACE JURIDICO T.C.M S.A.S con NIT 900.812.130-9 PERSONERIA JURIDICA en calidad de auxiliar de justicia en el cargo de secuestre.

Me permito aportar copia de la póliza constituida ante EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atentamente


MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
C.C 1.068.973.475 de Bogotá D.C.

CONFIDENTIAL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C

N EL DESPACHO

En donde se encuentra

5. Secretary

Nb se allegò anexo.

(4)

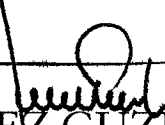
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Mayo cinco (05) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2015-1081

Int. 681

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar que el acreedor hipotecario si bien fue notificado por conducta concluyente del auto que ordenó citarle al proceso (fl. 14 C. 2), guardó silencio dentro del término de traslado.

De otro lado y en atención al escrito allegado por la auxiliar de la justicia (fl. 39 C. 2), se advierte que con dicho escrito no aporta la póliza allí referida ni el informe mensual de su gestión, por tal razón se requiere a la auxiliar para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el inciso tercero de la providencia del 30 de octubre de 2015.

NOTIFÍQUESE,


JOHN ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ.

LS

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION
HECHA EN EL ESTADO No 018 FIRMADO HOY
A LA HORA DE LAS 8:A.M.
LA SECRETARIA,
ERICA PAOLA PALACIOS
NARANJO

19 0 MAYO 2016



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

27 MAY. 2016

RDOZS – 1445-A

Bogotá D. C

12 de mayo de 2016

ORIP – BZS – JU – ENBAR -

50S2016EE11153

Al responder favor citar este código:

Señores:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

CRA 10 No.14-33 P.16

BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL No.2015-01081

DE: NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79658177

A: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.52551165

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 558 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por oficio número 0346-165 de fecha 13-04-2016" proferido por el JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, Radicado bajo el turno -2016-26361, se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050S-1186197, embargo Hipotecario No.11001400307020150127300 así:

DE: LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA C.C.19169263

A: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.52551165

En consecuencia, al tenor de la disposición citada, se cancela de oficio el embargo EJECUTIVO comunicado por el despacho a su cargo, mediante oficio No.1689 de fecha 18-06-2015, en el proceso anunciado en la referencia.

Cordialmente,

EDGMAR JOSÉ NAMÉN AYUB
REGISTRADOR PRINCIPAL
ORIP BOGOTA ZONA SUR

Abogado Cod. 228

Elaborado: LUZ ALBA DUARTE



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE II.PF. DE BOGOTA ZONA
SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUDICADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

8 JUN. 2016

EN EL DESPACHO HOY

El Secretario

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 903
Bogotá D.C., 09 de Junio de 2016

13 JUN 2016

Señores
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Ciudad



REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2015-1595 de NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.
79.658.177 contra MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE C.C. 52.551.165

Comunico que por auto del treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) se decretó el embargo del remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar a la demandada en el proceso de la referencia, dentro del proceso que cursa en el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No. 2015-1081, donde es demandante NELSON AGUIRRE SALAMANCA y demandada MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE. La medida se limita a la suma de \$158.360.000,00.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



República de Colombia
Municipalidad del Poder Público
BOGOTÁ D.C.
ALCALDE
En donde se
encuentra
El Secretario

42

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 2015-1081

Inter: 1902

Teniendo en cuenta la respuesta obrante a folio (41) y como quiera que ya existe diligencia de secuestro sobre el inmueble aquí cautelado el Despacho **Dispone:**

Por secretaria remítase copia autentica de las diligencias de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 050S-1186197 a fin de que obren dentro del proceso Hipotecario 2015-1273 de LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA contra MARIA RUBIELITA GUZMÁN LA VERDE el cual cursa en el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, siendo del caso aclarar que no existe avalúo sobre el mismo.

A su vez y teniendo en cuenta el oficio que antecede por secretaria ofíciase al citado Despacho judicial, con el fin de informar que se toma atenta nota del embargo de remanente de que trata la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 096 de fecha 16 JUN. 2016
el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. fue notificado

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
L. Secretaria

p.f



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

49

Bogotá, 22 de junio de 2016

Oficio No. 1085

Señor (a):

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
La Ciudad.-

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2016 JUL -5 P 12:10
CONTESTACION RECIBIDA

**REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2015-1081 DE NELSON AGUIRRE
SALAMANCA CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE**

002710

En cumplimiento al auto de junio catorce (14) de dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que se HA TOMADO atenta nota del embargo de **REMANENTE** de que trata su oficio No.903 de nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016), librado dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO.11001400304020150159500 DE NELSON AGUIRRE SALAMANCA CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ
Carretera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

JUZ 70 CIV MUN BOG

Bogotá, 22 de junio de 2016

Oficio No. 1086

Señor (a):

JUEZ SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2015-1081 DE NELSON AGUIRRE
SALAMANCA CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

En cumplimiento al auto de junio catorce (14) de dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito remitirle copia auténtica de la diligencia de embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050S-1186197 a fin de que obren dentro del proceso HIPOTECARIO NO. 2015-1273 DE LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
Secretaria.
ENICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECCION DE CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Anexo lo enunciado



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

OFICIO No. 26002

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016) 002258

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señores

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO _____ () DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003036200901503 iniciado por
SONIA YAMILE VILLAMIL C.C 52464085 contra **MARIA RUBIELITA**
GUZMAN ALVERDE C.C 52551165

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelanta NELSON AGUIRRE SALAMANCA contra el aquí demandado en ese juzgado con radicado No. 2015-1081.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


DIANA ARDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



17.8 JUL. 2016

EN EL DESPACHO HOY

El Secretario


(2)

47

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 2015-1081

Inter: 2690

En atención al oficio que antecede, se dispone oficiar a dicho Despacho comunicándoles que no es posible tener en cuenta el embargo por ellos decretado como quiera que ya existe dentro del presente asunto embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 141 Hoy

12 5 JUL 2016

Secretaria

p.f.



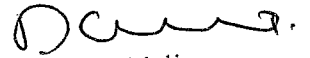
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Bogotá, 29 de julio de 2016

Oficio No. 1633


06506 3-AUG-'16 14:41

Señor (a)

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2015-1081 DE NELSON AGUIRRE
SALAMANCA CONTRA MARÍA RUBIELITA GUZMÁN LAVERDE.**

En cumplimiento al auto de julio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que no se ha tomado atenta nota del embargo de **REMANENTE** de que trata su oficio No.26002 de 15 de junio de 2016, librado dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003036200901503 DE SONIA YAMILE VILLAMIL CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE**, como quiera que ya existe dentro del presente asunto embargo de remanentes.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Bogotá D. C., 25 de enero de 2018
Oficio No. 362

Señor

GERENTE

RAFAEL ARAUJO DE LOBOS
Ciudad.

REFERENCIA:

Demandante:

Demandando:

NELSON AGUIRRE
C.C.79.658.177
MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
C.C.52.551.165 (ACUMULADA DE
GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C.19.363.654
CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN
LAVERDE C.C.52.551.165)

Cometidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes que posea demandada MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.52.551.165, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$21.000.000.00 MC/te.

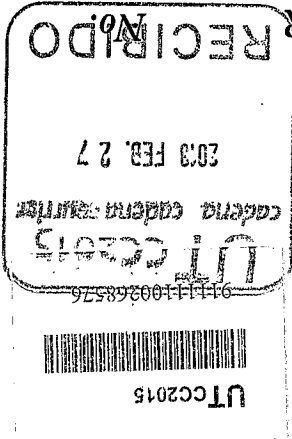
Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria

128 FEB. 2018





VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 28 DE Febrero de 2018

UOE-2018-3006063
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

OFICIO: OFICIO N° 362 RADICADO N° 11001400304020150108100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes citados, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento y estamos efectuando la devolución del oficio anunciado.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Proceso: Santiago Duran





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 4 de septiembre de 2018
Oficio No. 4551

Señor (a)
GERENTE
BANCO BANCOLOMBIA
La Ciudad.-

FRANQUICIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020150108100
Demandante: NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79.658.177
Demandando: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
C.C.52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C.19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
C.C.52.551.165)

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.

RECEIVED



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL I
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial

Bogotá, 4 de septiembre de 2018
Oficio No. 4552

Señor (a)
GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL
La Ciudad.-

FRANQUICIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020
Demandante: NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79.6
Demandando: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
C.C.52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIEF
C.C.19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LA
C.C.52.551.165)

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo
el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con
PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su c.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo lo
correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, e
Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que
allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

ANDR^F



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUN BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. 4551 Radicado: 11001400304020150108100

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

Oficio: 4551

Demandante: NELSON AGUIRRE SAMANCA

Valor Embargo:

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE CC 6 NIT 52551165	-	Es de aclarar que se cambia cuenta de depósito 110012041040 a 110012041800 pasa a la oficina ejecución civil municipal Bogota.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Lina Muñoz V.
NA MARIA MUNOZ VELASQUEZ
Juzgado Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carretera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Repubblica de Colombia
Ramo Judicial del Poder Publico
Cuarto Cuarenta y Nueve de Bogota D.C.
129 ENE. 2019
IN EL DESPACHO HAY
C. Secretario

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

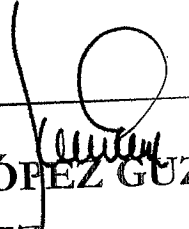
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)
Proceso No.2015-1081

Teniendo en cuenta el pronunciamiento hecho por BANCOLOMBIA S.A. y como quiera que fue comunicado a otras entidades que el proceso de la referencia iba a ser remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se ordena oficiar a las mismas a fin de informarles que el proceso fue devuelto al despacho de origen, que sigue vigente la medida cautelar comunicada, razón por la cual deberán hacer caso omiso a los comunicados emitidos en los oficios No.4552 y No.4551, no obstante se le reitera que su proceder será continuar si es su caso constituyendo certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado tal y como se les comunico en el oficio No. 362 del 25 de enero de 2018.

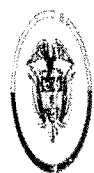
Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

s.j.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy a las 8:00 A.M.
11 MAR 2019 040
La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2019

Oficio No. 1846

Señor
GERENTE
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad.



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020150108100
Demandante: NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79.658.177
Demandando: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.52.551.165
(ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C.19.363.654 CONTRA
MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.52.551.165)

Comunico que mediante auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que el proceso fue devuelto al Despacho de origen, que sigue vigente la medida cautelar comunicada, razón por la cual deberán hacer caso omiso a los comunicados emitidos en el oficio No.4551, de fecha del 4 de septiembre de 2018.

No obstante se le reitera que su proceder será continuar si es su caso constituyendo certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado tal y como se le comunico en el oficio No.362 del 25 de enero de 2018.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

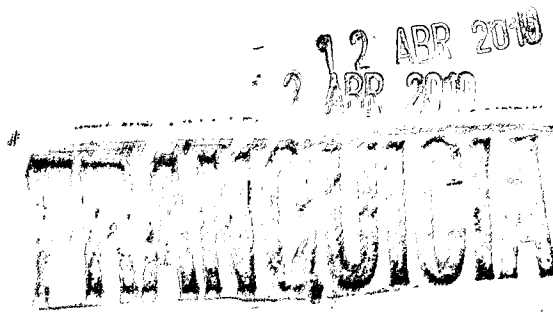
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2019

Oficio No. 1847

Señor
GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL
Ciudad.



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020150108100
Demandante: NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79.658.177
Demandando: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.52.551.165
(ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C.19.363.654 CONTRA
MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.52.551.165)

Comunico que mediante auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que el proceso fue devuelto al Despacho de origen, que sigue vigente la medida cautelar comunicada, razón por la cual deberán hacer caso omiso a los comunicados emitidos en el oficio No. 4552, de fecha del 4 de septiembre de 2018.

No obstante se le reitera que su proceder será continuar si es su caso constituyendo certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Juzgado tal y como se le comunico en el oficio No.362 del 25 de enero de 2018.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Medellín, 03 de mayo de 2019

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Proceso No. **11001400304020150108100** Respuesta al oficio No.: **1846**

CR 10.14 33 P 16

BOGOTA D.C

En atención al señor(a):

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO**Radicado:** 11001400304020150108100**Demandante:** NELSON AGUIRRE SALAMANCA CC. 7965817**Demandado:** MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE CC. 52551165

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que nuestra entidad tomo atenta nota de su requerimiento y en razón a esto la medida de embargo ordenada por su despacho para la demandada MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE mediante oficio de embargo No. 362 con Número de proceso 11001400304020150108100, por valor de \$21,000,000 continuara vigente a favor de su despacho.

Esta medida se encuentra aplicada desde la fecha 09 de marzo de 2018 en la cuenta de ahorros No. 22921225788, en la actualidad esta cuenta no supera el límite inembargable del que tratan los Decretos 2349 de 1965 y 564 de 1996 los cuales fijan los montos de inembargabilidad de los depósitos de ahorro. Así mismo, la Superintendencia Financiera en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 2° del Decreto 564 de 1996 divulga anualmente las sumas inembargables, así las cosas y a través de la Carta Circular 64 del 09 de octubre de 2018 estableció el límite en \$36,050,085 para procesos ordinarios. La cual estará vigente desde el 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

En adelante los dineros objeto de esta medida serán puestos a disposición de su despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. 110014003040.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Claudia Arango R.

CLAUDIA PATRICIA ARANGO RINCON

Auxiliar Administrativo

Sección Embargos y Desembargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 05 de junio de 2019
Oficio No. 3001

Señor (a)
GERENTE
BANCO BANCOLOMBIA
La Ciudad.-

FRANQUICIA

EJECUTIVO No. 11001400304020150108100

Demandante: NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79.658.177

Demandando: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
C.C.52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C.19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN
LAVERDE C.C. 52.551.165)

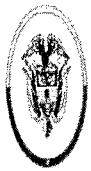
Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 05 de junio de 2019
Oficio No. 3002

Señor (a)
GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL
La Ciudad.-

ERANQUICIA

EJECUTIVO No. 11001400304020150108100

Demandante: NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79.658.177

Demandando: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
C.C.52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C.19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN
LAVERDE C.C. 52.551.165)

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 30/05/2019
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304020150108100

MUNICIPAL Civil 040 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 247564756.
Fecha y Hora Transacción: 11/06/2019 02:35:44 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400304020150108100

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 79658177
Nombres del Demandante: NELSON AGUIRRE SALAMANCA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 52551165
Nombres del Demandado: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000270399



10 2 MAY 2018

Bogotá D.C., 5 de Marzo de 2018

Señor(a)

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

SECRETARIA

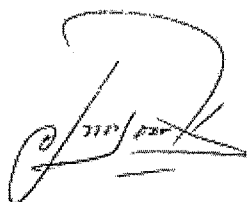
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 NO 14 33 PISO 16

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 11001400304020150108100 OFICIO N° 362**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

**Jairo Alfonso Salazar Moreno**

Director Casa Matriz

IQ

SECRET

RECEIVED
FARMER BUREAU OF THE
OFFICE OF THE
JUDICIAL COUNCIL
BUREAU OF THE
BUREAU OF THE

Medellín, 20 de junio de 2019

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Proceso No. **11001400304020150108100** Respuesta al oficio No.: **3001**

CR 10 14 33 P 16

BOGOTA D.C

En atención al señor(a):

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA**Radicado:** 11001400304020150108100**Demandante:** NELSON AGUIRRE SALAMANCA CC. 79658177**Demandado:** MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE NIT. 52551165

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que procedimos actualizando en nuestro sistema el cambio de juzgado comunicado en su requerimiento para el proceso No. 11001400304020150108100, ordenado por su despacho mediante oficio No. 362 por valor de \$21.000.000 para el demandado MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE identificado con cedula de ciudadanía No. 52551165.

En adelante los dineros objeto de esta medida serán puestos a disposición de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Claudio Arango R.

CLAUDIA PATRICIA ARANGO RINCON

Auxiliar Administrativo

Sección Embargos y Desembargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE EJECUCION
JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL
SANTO DOMINGO P.R.

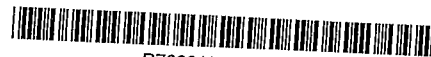
Se declara que el anterior escrito junto con sus anexos y folios, sin necesidad de auto que lo declare, conforme lo dispuesto en el articulo 129 del C.P.R., en virtud del conocimiento de los interesados, para la suscripcion de los mismos.

Queda en la...

COAREPICI\EMB\7089\A1079195\St 000110027608

09 MAY 2019

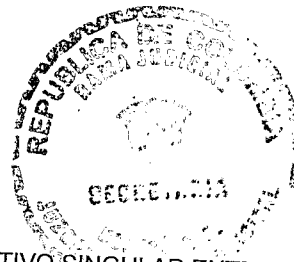
69



R70891905002432

Señores:

040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16
Bogotá D.C.



Asunto:

Oficio No. 1847 del 15/03/2019 Referencia: - 20150108100 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE NELSON AGUIRRE
SALAMANCA VS MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE CC *****1165

Respetado señores(as):

En atención al oficio citado en el asunto, nos permitimos informar que hemos tomado nota de conformidad con lo indicado en el mismo.

Cordialmente

Lucero González López

LUCERO GONZALEZ LOPEZ

Analista de Embargos (E).

República de Colombia
Poder Judicial del Poder
Oficina de Ejecución
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En el día _____ de _____ de _____
del año de la Independencia de Colombia _____
se pone en conocimiento de la Honorable Sala de lo Civil
del Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C. que el
señor _____

Comparece



Ramia Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 11 de julio de 2019
Oficio No.3957

11 JUL 2019 11:18

5660-59

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores

**JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad.**

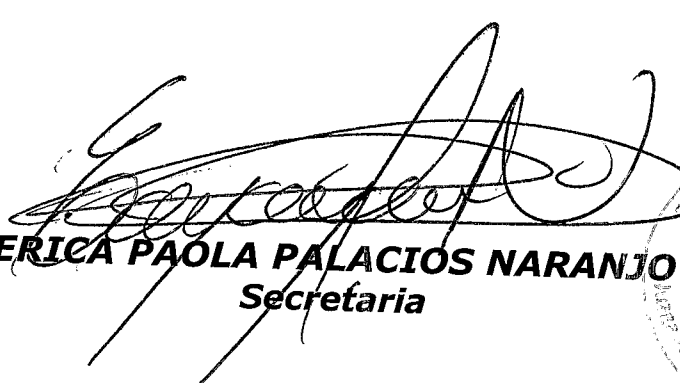
EJECUTIVO SINGULAR No.2015-1081

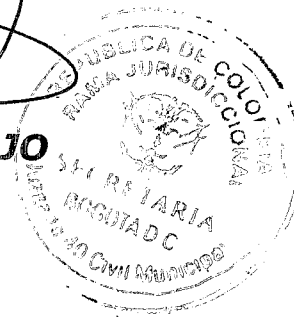
Comedidamente me permito remitir memorial, recibido por este Despacho el día 4 de julio de 2019, para el proceso que fue enviado a su oficina de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678, y que se relaciona a continuación:

Proceso No. 2015-1081

Remito en 1 folio útil

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



COAREPIC\EMB\7089VA1120532\St 070890052983

Señores:

040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16
Bogotá D.C.



R70891907014162

39353 25-JUL-19 12:48

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

6228-77-18

Asunto:

Oficio No. de fecha 05/06/2019. RAD. . 20150108100 PROCESO EJECUTIVO ENTRE NELSON AGUIRRE SALAMANCA VS MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE Y OTROS

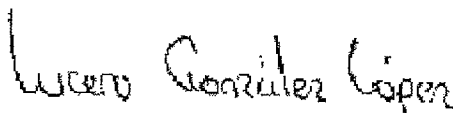
En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 19363654						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



LUCERO GONZALEZ LOPEZ
Analista de Embargos (E).

R70891907014162



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ por escrito con el fin de
conformar al anterior escrito junto con los
_____ folios, sin necesidad de más
_____ conforme lo dispuesto en el artículo 183 C.
se pone en conocimiento de los interesados, para que
sean oídos oportunamente.

Secretaría (s)



25 JUL 2019



COAREPIC\EMBI\7089VA1120532\St 070890052983

Señores:

040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16
Bogotá D.C.

Asunto:

Oficio No. del 05/06/2019 Referencia: - 20150108100 PROCESO EJECUTIVO ENTRE NELSON AGUIRRE SALAMANCA VS MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE Y OTROS CC *****1165

Respetado señores(as):

En atención al oficio citado en el asunto, nos permitimos informar que hemos tomado nota de conformidad con lo indicado en el mismo.

Cordialmente

Lucero Gonzalez Lopez

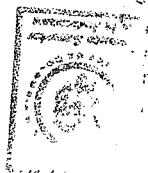
LUCERO GONZALEZ LOPEZ
Analista de Embargos (E).

43814 12-AUG-19 11:04
lf. notificado
letra.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
6803-42-18

1914-1915

En la fecha
se agrego al expediente el anterior escrito junto con sus anexos y
folios, sin necesidad de auto que lo
hubiera, conforme lo dispuesto en el articulo 105 C.O.G.
En la fecha se agrego al expediente el anterior escrito, para que
se agrego al expediente el anterior escrito, para que

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2020

OFICIO No. 9571

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2015-01273-00 iniciado por LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA C.C. 19.169.263 contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordenó el desembargo del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 1186197, denunciado como de propiedad de la parte demandada MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165.

La medida se comunicó mediante oficio No. 00346-16S del 13 de abril de 2016, emitido por el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 2375 del 24 de agosto de 2016, dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 2015-1081 de NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C. 79.658.177 contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



MarangurenG5





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2020

OFICIO No. 9571

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2015-01273-00 iniciado por LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA C.C. 19.169.263 contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

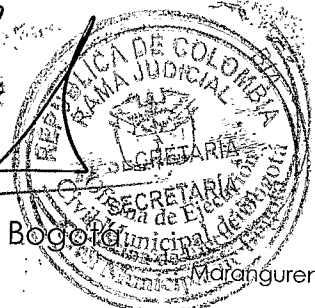
Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordenó el desembargo del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 1186197, denunciado como de propiedad de la parte demandada MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165.

La medida se comunicó mediante oficio No. 00346-16S del 13 de abril de 2016, emitido por el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 2375 del 24 de agosto de 2016, dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 2015-1081 de NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C. 79.658.177 contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

MarangurenG5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2020

OFICIO No. 9572

Señor (a) Secuestre:
ABC JURIDICAS S.A.S.
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2015-01273-00 iniciado por LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA C.C. 19.169.263 contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordenó el desembargo del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 1186197 de propiedad de la parte demandada, diligencia de secuestro que se realizó en la 00055-S17, el día 11 de junio de 2019, por Alcaldía Local de Bosa.

Dejar el secuestro a disposición de del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 2375 del 24 de agosto de 2016, dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 2015-1081 de NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C. 79.658.177 contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



MarangurenG5

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 070-2015-1273 JUZGADO 18 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/02/2022 9:00

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>

CC: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (131 KB)

JUZ 8 070-2015-1273.pdf;

Mediante el presente me permito remitirle los oficios No. 9571, 9572, ordenados por auto de fecha 05 de febrero de 2020.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Leidy Parrado
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria Nivel 3A

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
81766 21-FEB-20 9:06

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2020

OFICIO No. 9573

Señor:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA CIUDAD

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i> (4)
F	
U	<i>U</i>
RADICADO	
1695-38-18	

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2015-01273-00 iniciado por LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA C.C. 19.169.263 contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordeno el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 2375 del 24 de agosto de 2016, dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. [2015-108] de NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C. 79.658.177 contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165), las medidas de embargo quedan a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 9571, 9572 en original.

Anexo lo enunciado en dos (2) folios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5



Consejo Superior
de la Judicatura

UZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

72

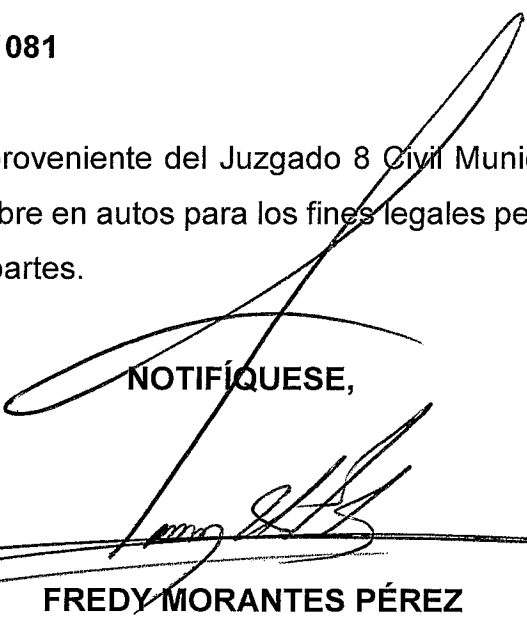
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 40-2015-01081

El oficio que antecede proveniente del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, obre en autos para los fines legales pertinentes, y pónganse en conocimiento de las partes.

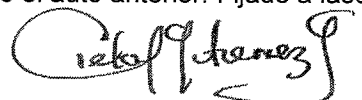
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 034 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: solicitud de revisión proceso

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/05/2021 12:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (317 KB)

Solicitud Proceso.pdf;

De: Rubielit Guzman <rubielitguzman131@gmail.com>

Enviado: lunes, 10 de mayo de 2021 22:23

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de revisión proceso

B/citas
74

señor:

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF. Ejecutivo Singular 2015-0108100

DE: NELSON ENRIQUE SALAMANCA - CONTRA: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE.

MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, Con cedula 52.551.165, en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, solicito su señoría se sirva fijar fecha para poder acceder a revisar el proceso referido o en su defecto que envíe copia de el mismo al correo electrónico Rubieitiguzman131@gmail.com agradezco su atención.

Atentamente,

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
32322 13-MAY-21 12:29
32322 13-MAY-21 12:29

ANGÉLICA	LUGO	3988-168-18
F	U	RADICADO
32322	13-MAY-21	12:29



MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
C.C. 52551165, Bogotá
Celular: 3134240086

Se envia como resolviendo

28-05-21

Wattalio.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

Bloticias
→

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D

REF: EJECUTIVO No: 2015-1081 -40

DE: NELSON ENRIQUE SALAMANCA

VRS: MARIA RUBIDIA GUZMAN

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito al señor secretario, se envíen los oficios elaborados por su despacho, para proceder a su diligenciamiento o se agende cita para el retiro del mismo, ya que al revisar el correo no se evidencia su envío.

Del Señor Juez, Atentamente


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J
Z8771
03/08/2021
LR

Letra
2f

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
33583 6-AUG-'21 15:24

6486-211-18

RAD 2015-1081

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 04/08/2021 8:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (187 KB)

Z8771.pdf,

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.



Libre de virus. www.avast.com

RAD 2015-1081

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 31/01/2022 15:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>2</i>
U	<i>tero</i>
RADICADO	
<i>908-251-18</i>	

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

60190 10-FEB-'22 15:23

60190 10-FEB-'22 15:23

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

78

**SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D**

REF: EJECUTIVO No: 2015-1081

DE: NELSON ENRIQUE SALAMANCA

VRS: MARIA RUBIELITA GUZMAN

ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito al señor Juez, se autorice la presentación del avalúo respecto al inmueble que se puso a disposición con ocasión a los remanentes, el cual ya se encuentra secuestrado.

Para tal efecto sírvase oficiar a la oficina de catastro distrital para que a mi costa envíe certificado de avalúo catastral.

Lo anterior teniendo en cuenta que dichos certificados solo se expiden al propietario o por orden judicial.

Del Señor juez, Atentamente



**GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J**

Z8771
31/01/2022
LR

República de El Salvador
Ratificación
Oficina de Ejecución
Municipal de El Salvador
ENTRADA AL DOMINIO
01
14 FEB 2022
Al despacho del Señor (a) Juez Jcy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

29

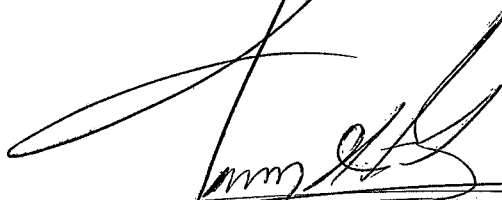
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 1 FEB 2022

Referencia: 40-2015-01081

En atención al memorial que antecede, se autoriza al libelista a presentar avalúo de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados (art. 444 CGP).

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 21 hoy

22 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

1 7
ALLEGATO GASTOS PROCESALES RAD. 2015 - 1081 - 40

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 01/03/2022 9:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

64518 7-MAR-'22 15:00

64518 7-MAR-'22 15:00

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>letia</i>
RADICADO	
<i>1937-188-18</i>	

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com

Señor

JUEZ 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No. 2015-1081

DE : Acumulado de Gilberto Gomez Sierra

VRS : Maria Rubielita Guzman Laverde

JUZGADO DE ORIGEN : 40 Civil Municipal de Oradidad

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo gastos del proceso para que sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Del señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. 19.363.654 de Bogotá

Ex. 28771

28771

República de Colombia
Departamento Administrativo de la Función Judicial
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN JUDICIAL
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

2022-13280

09 MAR 2022

se agrega al
BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID54

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Febrero de 2022 a las 08:32:20 a.m.
No. RADICACION: 2022-13280

OFICIO N°

C.
MATRICULAS 1186197 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,600	400
17 CANCELACION	N	1	20,600	400
			41,200	800

Total a Pagar: \$ 42,000

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

RECIBIDO
BOGOTÁ ZONA SUR
2022-13280

28771

20

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 28 de Febrero de 2022 a las 08:32:33 a.m.
No. RADICACION: 2022-85030

MATRICULA: 506-1186197

NOMBRE SOLICITANTE: ERNESTO GOMEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$17000

DISCR

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07, DCTO.PAGO: 1186197 PIN:

VALR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: DC 60842

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de CURADOR, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la Cra. 10° No. 14-33 PISO 6

En el proceso No: 11001400300720170095700
Despacho que Designa: Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 51608743
Nombres: CARMEN ELISA GARCIA MENDEZ
Apellidos: GARCIA MENDEZ
Ciudad inscripción: BOGOTA

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____

FECHA: _____

06 OCT. 2022

201